



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 137-2023-CU-UNAP
Iquitos, 17 de octubre de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 16 de octubre de 2023, que ratifica la Resolución Directoral N° 1084-2023-EPG-UNAP, del 28 de agosto de 2023, que autoriza traslado externo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0926-2023-D-EPG-UNAP, presentado el 3 de octubre de 2023, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1084-2023-EPG-UNAP, del 28 de agosto de 2023, en la que se resuelve autorizar, traslado externo del Programa de Maestría en Educación con mención en Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Maestría en Docencia Universitaria, 2023 – I de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a favor de la señora Martha Miriam Gonzales Moncada;

Que, teniendo en consideración que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, dicho órgano de gobierno, en sesión ordinaria, realizada el 16 de octubre de 2023, acordó ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N° 1084-2023-EPG-UNAP, del 28 de agosto de 2023, en la que se resuelve autorizar, traslado externo del Programa de Maestría en Educación con mención en Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Maestría en Docencia Universitaria, 2023 – I de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a favor de la señora Martha Miriam Gonzales Moncada;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N° 1084-2023-EPG-UNAP, del 28 de agosto de 2023, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, traslado externo del Programa de Maestría en Educación con mención en Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Maestría en Docencia Universitaria, 2023 – I de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a favor de la señora **Martha Miriam Gonzales Moncada**.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, a la señora **Martha Miriam Gonzales Moncada**, como estudiante del Programa de Maestría en Docencia Universitaria, 2023 – I.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que para continuar sus estudios, la estudiante debe adecuarse económicamente a las tasas educacionales actuales; académicamente al plan curricular del Programa de Maestría en Docencia Universitaria, 2023 – I; asimismo, debe matricularse en el ciclo académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como lo estipula el artículo 53 del reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución directoral.”





UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 137-2023-CU-UNAP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) y a la Escuela de Postgrado, el registro de la estudiante admitida.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,DRAA,BC,Asunt.Acad.EPG,Modern.,Estad.,SG,Archivo(2)
jevd